

# LAS EXPERIENCIAS DEL REGIONALISMO Y LA REGIONALIZACIÓN ESPAÑOLA PARA LA FORMACIÓN DE LAS REGIONES HÚNGARAS

Péter Horváth\* y Sarudi Csaba\*\*

\* Universidad de Kaposvár, Hungría. E-mail: peter.horvath@hpmg.hu

\*\* Universidad de Kaposvár, Hungría. E-mail: sarudi.csaba@ke.hu

Recibido: 13 marzo 2017 /Revisado: 17 abril 2017 /Aceptado: 8 septiembre 2017 /Publicado: 15 febrero 2018

**Resumen:** Nuestro artículo se ocupa de la comparación del regionalismo y la regionalización en España y Hungría, las características de las regiones posteriores al régimen de Franco y al cambio de régimen en Hungría. Investiga las semejanzas y diferencias de las regiones en ambos países buscando las causas de ellas. En el artículo presentamos las experiencias españolas que pueden ser útiles para las regiones en Hungría. La investigación de las enseñanzas del debate sobre región-provincia en Hungría puede ser útil para comprender los antecedentes de las decisiones sobre la centralización y la descentralización.

**Palabras clave:** incentivos del regionalismo; formación de regiones; autonomías regionales; licencias de regiones

**Abstract:** Our paper deals with the comparison of the regionalism and regionalization in Spain and Hungary analyzing the characteristic features of the regions after the fall of Franco regime and the change of regimen in Hungary. We investigate the similarities and differences of the regions in both countries presenting the causes. We point out the Spanish experiences which can be useful for the Hungarian regions. The investigation of the region-county debate in Hungary helps to understand the antecedents of the decision on the centralization or decentralization.

**Keywords:** incentives of regionalism; emergence of regions; regional autonomies; licenses of regions

## INTRODUCCIÓN

Si en exageración se puede decir que la historia de España es la historia del regionalismo y la regionalización.<sup>1</sup> El regionalismo es un proceso que desea aumentar la autonomía regional y la formación de la región. El regionalismo es la formación de la región detrás de la cual se encuentra un pasado histórico, económico común, una unidad étnica territorial y económica. Gracias a todo esto se forma una conciencia regional fuerte. El regionalismo puede ser interpretado como un proceso de formación de la región “desde abajo hacia arriba”.

En contraste, la regionalización es un proceso “desde arriba hacia abajo”. Este proceso es iniciado o controlado por las entidades del Estado y en el curso de este proceso se crean las regiones. El resultado de este proceso es la regionalización, que significa un cierto nivel de descentralización de cierta competencia central y el reconocimiento de las iniciativas a la

<sup>1</sup> Anderle, Ádám, *Megosztott Hispánia. Államfejlődés és nemzeti mozgalmak Spanyolországban. [España dividida. Desarrollo del Estado y movimientos de las nacionalidades en España]*. Budapest, Kossuth Kiadó, 1985.

autonomía, cuya medida depende del vigor del movimiento, pero a menudo, de la fuerza de la posición de “lobby” y/o negociación.<sup>2</sup> En España, en los diferentes periodos de su historia se encuentran muchos ejemplos de la regionalización y del regionalismo, que durante siglos había contribuido a la “fragmentación” de España. La regionalización y el regionalismo declarado en la Constitución de 1978 tuvieron un impacto sobre los procesos sociales y económicos.<sup>3</sup>

Las experiencias de la formación del regionalismo y la regionalización y del “Estado de las Autonomías” construido por la Constitución de 1978 en España pueden tener importantes consecuencias también para la creación de las regiones húngaras. Por eso es interesante analizar las experiencias españolas y compararlas con el proceso húngaro. Es lo que intentaremos hacer en nuestro artículo.

En la primera parte vamos a observar qué diferencia existe entre el regionalismo y la regionalización española y húngara. En la segunda parte se tratará de la regionalización después de la caída de las dictaduras española y húngara. La tercera parte resume las consecuencias del debate en Hungría sobre la “región” o “provincia”.

## 1. EL TRASFONDO HISTÓRICO

Durante el Imperio Romano, en el siglo III se formaron en la Península Ibérica seis provincias, cuyos territorios coincidieron más o menos con las regiones de hoy día (Tarraconense, Cataluña, Carthagiense, Valencia, Baetica, Lusitania, Gallaecia, Balearica).<sup>4</sup> Estas provincias ya tenían una relativa autonomía administrativa. Durante los cuatro siglos del Imperio Romano, la península, denominada Hispania, fue una de las más importantes colonias, alcanzando unos 6-7 millones el número de sus habitantes para finales del Imperio Romano. La lengua latina ganó terreno

y llegó a ser oficial. El emperador Caracalla naturalizó a los hispanos libres. Con el tiempo, en la península se formaron dos Estados: España y Portugal.

Por el contrario, en la historia de Hungría, durante el periodo romano había solamente una provincia en la parte oeste del Danubio cuyo nombre era la de Provincia Pannonia y que perteneció al Imperio Romano bajo la administración imperial. Pannonia significaba la frontera (limes) del imperio que defendió de los atacantes del Este.

Después de la Conquista de la Patria (896) el rey San Esteban, el fundador del Estado Húngaro, dividió el país en base a los castillos existentes y los castillos en proyecto en provincias. La importancia de las provincias reales era garantizar la presentación del poder real en todo el territorio del país. El sistema de las provincias reales ha sido conservado hasta nuestros días, pero su contenido cambió muchas veces.<sup>5</sup> En este tiempo, la gran mayoría de la población hablaba húngaro y no entraban en discusiones en el dominio de la lengua y de la cultura, solo en el ámbito territorial, pero muy raramente.

Como España, Hungría también había sido víctima de la conquista musulmana. España fue sometida a la autoridad musulmana (árabe) entre 711 y 1492. Hungría, a su vez, fue sometida a la autoridad turca entre 1541 y 1699. Ambos ocupadores establecieron sus administraciones públicas en los países conquistados. Los árabes denominaron el territorio ocupado por ellos al Ándalus cuya administración pública había sido modificada varias veces. Solamente los principados y reinos en el Norte, Asturias, Cantabria, Castilla, León, el País Vasco, pudieron evitar la ocupación de los musulmanes. La guerra de independencia, la reconquista, comenzó en el norte y duró seis siglos.

En cuanto a Hungría, la administración turca se extendió solamente a la tercera parte del país. El territorio del Norte perteneció al Reino de

<sup>2</sup> Temesi, István, *Regionalizmus és regionalizáció. [Regionalismo y regionalización]*. Doktori értekezés, Pécs, 2006.

<sup>3</sup> Anderle, Á., *Megosztott Hispánia*, op.cit.

<sup>4</sup> Historia de la organización territorial de España ([http://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_de\\_la\\_organización\\_territorial](http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_la_organización_territorial)) (descargado 11.12.2012)

<sup>5</sup> Miklóssy, Endre, *Területi tervezés. Az államalapítástól napjainkig. [Planificación territorial. Desde la fundación del Estado hasta el día de hoy.]* Agroinform Kiadó, Budapest 2004.

Hungría; Transilvania se convirtió en un principado “independiente” (pero que tenía que pagar impuesto al sultán de Turquía). La vieja división de las provincias reales se conservaba en el territorio del Reino de Hungría y de Transilvania, pero en el territorio turco se estableció una nueva administración política. El territorio ocupado por los turcos fue dividido en “vilayatos” y éstos, a su vez, fueron divididos en “sanjaks” y los “sanjaks” fueron divididos en “nájijes”<sup>6</sup>.

Hay una diferencia muy importante entre la historia de Hungría y de España. Los españoles pudieron expulsar a los árabes, pero los húngaros, por sí solo, no pudieron expulsar a los turcos sino que lo lograron con la ayuda de la dinastía de los Habsburgo. Más tarde este hecho tendría importancia desde el punto de vista de la formación de las regiones.

En España, la guerra de independencia, la reconquista, comenzó desde el primer momento del ataque árabe.

Cinco reinos católicos se establecieron en el territorio reconquistado (Portugal, Navarra, Aragón, Castilla, León). El sistema administrativo de los reinos se estableció según los diferentes principios de las autoridades de la región. Por ejemplo, en Castilla se establecieron provincias, en el Reino de Aragón habían distritos, hasta que en Cataluña se organizaron las veguerías (unidad regional administrativa)<sup>7</sup>. Castilla y León se unieron en 1230. En 1480 Castilla y León tenía 4,5 millones de habitantes, mientras que los otros reinos no tenían más que 915.000 habitantes según el registro demográfico<sup>8</sup>. Estos datos pueden explicar por qué exactamente Castilla condujo la reconquista y por qué la lengua castellana ganó terreno en todo el país. Las luchas constantes de la reconquista pueden explicar también por qué la regionalización como la organización

<sup>6</sup> Berend, T. Iván (ed.) *Magyarország története I. [Historia de Hungría]* Budapest, Gondolat Kiadó, 1964

<sup>7</sup> Historia de la organización territorial de España, p. 2.

([http://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_de\\_la\\_organización\\_territorial](http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_la_organización_territorial) (descargado 11.12.2012))

<sup>8</sup> Anderle, Ádám, *Spanyolország története. [Historia de España]* Budapest, Móra Kiadó, 1992.

regional se desarrolló desde arriba y no desde abajo.

En el siglo XIX el hermano de Napoleón introdujo una nueva reforma administrativa dividiendo el territorio del país en 47 prefecturas. Después de numerosas sublevaciones, en 1873 se declaró la Primera República Española. El proyecto de la Constitución quiso transformar a España en una república federal y decidió la creación de diecisiete “Estados-miembros”<sup>9</sup>. A estos Estados-miembros pertenecían también Cuba y Puerto Rico, remanentes del imperio colonial.<sup>10</sup>

Según el proyecto de la Constitución de 1873:<sup>11</sup>

- Los Estados tienen completa autonomía económico-administrativa y toda la autonomía compatible con la existencia de la Nación (Art. 92)
- Los Estados tienen la facultad de darse una Constitución política, que no podrá en ningún caso contradecir a la presente Constitución (Art. 93)
- Los Estados nombran sus Gobiernos respectivos y sus asambleas legislativas por sufragio universal (Art. 94)

El proyecto de la Constitución de 1873 permitió ciertas aspiraciones regionales, que fueron atacadas por dos lados. Por un lado, los Carlistas tenían miedo del destrozamiento del país y eran partidarios del centralismo. Por otro lado, los anarquistas no estaban satisfechos con el nivel del federalismo.<sup>12</sup>

En lo referente a la teoría del regionalismo, en el último tercio del siglo XIX aparecieron tres

<sup>9</sup> Harsányi, Iván, *A regionalizmus a spanyol történelemben [Regionalismo en la historia de España]*. *Studia Caroliensia*, 4 (2005), p. 152.

<sup>10</sup> Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla Vieja, Castilla Nueva, Cataluña, Kuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, País Vasco.

<sup>11</sup> Proyecto de Constitución Federal. 1873. Título XIII De los Estados

[http://es.wikisource.org/wiki/Proyecto\\_de\\_Constitución](http://es.wikisource.org/wiki/Proyecto_de_Constitución) (descargado 10.12.2012)

<sup>12</sup> Bartolomé, Bennassar (ed.) *Histoire des espagnols. IVe-XXe siècle*. Paris, Robert Laffont, 1992; Harsányi, I., op.cit., p. 152.

tendencias.<sup>13</sup> La primera tendencia quería una España centralizada, donde las provincias no tendrían más que una mínima autonomía y pertenecerían a la dirección central. Según la segunda teoría, las regiones tendrían una autonomía fuerte pero estrictamente dentro del Estado unificado. La tercera concepción insistía en el derecho al separatismo de las regiones. Los representantes de esta concepto definieron dos periodos del desarrollo. En primer lugar tendría que conseguir que España fuese un Estado federal y en el segundo periodo tendría que garantizar el derecho de los “Estados” al separatismo.

La tercera teoría fue popular en las regiones vasca, catalana y gallega, donde existían lenguas autóctonas y donde la idea de mayor autonomía llegó a ser más fuerte en la dirección de los movimientos nacionales. El nivel más alto de desarrollo económico fortaleció la conciencia de “nación” en Cataluña y en el País Vasco. En el caso de Galicia, el movimiento nacional apareció en forma cultural, viendo en la “opresión” española la causa del atraso. La tensión social había aumentado y condujo a la caída del reino. España se transformó en una república en 1931.

La Constitución Española de 1931<sup>14</sup> dió pasos más importantes hacia la autonomía regional. La Constitución estableció que:

- La República constituye un Estado integral, compatible con autonomía de los Municipios y las Regiones (Art. 1),
- El castellano es el idioma oficial de la República. Todo español tiene obligación de saberlo y derecho de usarlo, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las provincias o regiones (Art. 4)
- La Constitución de 1931 se basa en la nación española unificada pero dió autonomía a los catalanes.<sup>15</sup>

<sup>13</sup> Anderle, Á., *Megosztott Hispánia*, op. cit., p. 97.

<sup>14</sup> Constitución de la República Española 1931 ([www1.icsi.berkeley.edu/~./chema/republica/costitucion.html](http://www1.icsi.berkeley.edu/~./chema/republica/costitucion.html) [descargado 10.05.2013])

<sup>15</sup> Cataluña recibió la autonomía en 1932, el País Vasco en 1936. En el caso de las otras regiones como

Las fuerzas de la extrema derecha lideradas por Franco derrotaron la república en la guerra civil (1936-1939). Ellas pensaron en un Estado firme, centralizado (una nación, un Estado, una lengua) por lo que no podían aceptar el sistema de la autonomías (aunque con el tiempo, la dictadura emblandeció, dando la oportunidad de usar las lenguas autóctonas locales).<sup>16</sup>

En Hungría el regionalismo tomó otra forma; tuvo dos causas principales. Una de ellas fue que los Habsburgo trataban a Hungría como si fuera una colonia conquistada con las armas, pero sin cambiar meritoriamente el sistema de las provincias (condados nobles). Sólo se fortificaron las funciones defensivas de las provincias del Sur del país. En estas provincias una gran parte de la población no era húngara sino estaba compuesta de diferentes nacionalidades (por ejemplo, en la Temesi Bánság). El segundo problema fue que durante la conquista turca el número de la población se redujo a dos millones y todas las provincias se despoblaron.

En España, la reconquista dio la posibilidad de la migración interna y los españoles mismos poblaron los territorios liberados. Además, otros grupos étnicos que habitaban (árabes, judíos) habían sido expulsados del país. En Hungría ocurrió todo lo contrario. Para reemplazar a la población perdida o expulsada, los monarcas Habsburgo repoblaron Hungría con muchedumbre de alemanes, rumanos, serbios, eslovacos. La inmigración fue tan grande, que provocó un cambio en la proporción de la composición de la población. La proporción de la población húngara se redujo, constituyendo sólo el 54,6% de la población, siendo la proporción de la población de las nacionalidades del 45,4% (1910), es decir, casi la mitad de la población no era húngara.

El Tratado de Trianon (1920) puso término a la Primera Guerra Mundial para Hungría. Según el Tratado de Trianon, Hungría perdió dos terceras partes de su territorio histórico y la población del país se redujo de 20,8 millones a 7,6

Andalucía, Galicia, Aragón, Valencia, Navarra la guerra civil impidió continuar las negociaciones sobre la autonomía.

<sup>16</sup> Harsányi, *A regionalizmus a spanyol történelemben*, op.cit., p. 158.

millones. La mayoría de las nacionalidades pasó a otros nuevos países mientras que 3,3 millones de húngaros se convirtieron en ciudadanos de otros países como Rumania, Checoslovaquia, Austria, Yugoslavia y la Unión Soviética. Al mismo tiempo las proporciones de las nacionalidades que quedaron en Hungría se redujeron significativamente. Por consiguiente se formaron provincias con población húngara y no había ninguna base social para los movimientos que demandaban autonomía como en el caso de España. Después del Tratado de Paz de Trianon el número de las provincias se redujo: de las 71 anteriores a 1918 no quedó más que 34 provincias. Por razones administrativas el número de provincias continuó su reducción debido a la unión de las provincias (de 34 a 25).

Entre las dos guerras mundiales la dirección del desarrollo regional fue cambiando. El problema de la región y el desarrollo regional no surgió sólo en la política de la revisión territorial (la revisión del Tratado de Trianon). Como consecuencia de la Primera Decisión de Viena (1938) y de la Segunda Decisión de Viena (1940), 19 de las provincias que habían sido anexadas fueron reintegradas a Hungría. Así, en 1938 el número de las unidades administrativas aumentó de 25 a 44. Pero debido a la guerra no fue posible desarrollar una política regional coherente.

En Hungría, después de la Segunda Guerra Mundial, ocurrieron importantes cambios económicos y políticos. La reforma agraria, la industrialización llamada “socialista” y la transformación de las capas sociales modificaron considerablemente la estructura de aglomeración del país. Los campesinos emigraron en grandes cantidades a las ciudades y debido a esto nacieron nuevas ciudades. El número de la población y el poder económico de unas provincias aumentó mientras que el poder económico de otras provincias se redujo. Unas provincias, teniendo menor territorio, tuvieron que fusionarse y de las 25 provincias no quedaron más que 19.

Más tarde, en los años '60 surgieron nuevos conceptos de regionalización, pero la mayoría de éstas quedaron, en la mayoría de los casos,

en el ámbito de la teoría.<sup>17</sup> El Concepto de Desarrollo de la Red de la Aglomeración del País (1971) no pensó en la formación de las regiones sólo acentuó la importancia del reforzamiento de las provincias y la formación de los distritos de suministro de diferentes niveles. Así, hasta el cambio de régimen, las regiones no habían podido crearse en Hungría debido a la oposición de las provincias (guiadas por la élite del partido único).

## 2. EL REGIONALISMO Y LA REGIONALIZACIÓN DESPUÉS DEL CAMBIO DEL RÉGIMEN POLÍTICO

La cuestión del regionalismo y la regionalización en España se incluyó en el orden del día después de la caída del régimen de la dictadura de Franco (1975) y de la reinstauración del reino. En Hungría la cuestión del regionalismo y la regionalización se incluyó en el orden del día después del cambio del régimen político (1989-1990). (En España, la dictadura fue reemplazada por la democracia, en Hungría, el socialismo fue reemplazado por el capitalismo).<sup>18</sup> La democracia en España significó una ruptura completa con el viejo poder desde el punto de vista de la resolución de la cuestión del regionalismo nacional. La autonomía y otros derechos están garantizados por la Constitución de 1978.<sup>19</sup> “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas” (Art. 2). En lo que se refiere a las lenguas, la Constitución declara que “el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla. Las

<sup>17</sup> El mapa del Ministerio de Construcción contenía 9 regiones. Rechnitzer, János-Smahó, Melinda *Területi politika [Política territorial]*. Budapest, Akadémiai Kiadó, 2011, p. 378.

<sup>18</sup> Girón, José, *La transición demográfica en el centro y este de Europa*. Tomo I. Oviedo, Universidad Oviedo, 1997; Kulcsár, Kálmán, *The New Political System and the Hungarian Reality*. CEFSR, 2005, Sping, 6, 19; Szilágyi, István, *Demokratikus átmenet és konszolidáció Spanyolországban [La transición democrática y la consolidación en España]*. Veszprém, Napvilág Kiadó, 1996.

<sup>19</sup> Constitución Española de 1978. BOE. No. 311. 29. 12. 1978

demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.” (Art. 3/1-2). La Constitución legaliza no solamente el uso de las lenguas de las nacionalidades, sino también declara que “la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.” (Art. 3/3). El modelo de la nueva democracia:

“podía satisfacer las exigencias de las nacionalidades vascas, gallegas, catalanas (así como la exigencia de la Comunidad de Navarra, de la Comunidad de las Islas Baleares y de la Comunidad Valenciana, que tienen sus lenguas propias).”<sup>20</sup>

En el capítulo “La organización territorial del Estado”, la Constitución declara que:

“El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.” (Art. 137).

Según la Constitución:

“El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad... velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español...(Art. 138).”

En cuanto a la iniciativa del proceso autonómico, la Constitución declara, que:

“en el ejercicio del derecho a la autonomía... las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica podrán acceder a su autogobierno y constituirse en Comunidades Autónomas con arreglo a lo previsto en este Título y en los respectivos Estatutos” (Art. 143).

Aunque las Comunidades Autónomas tienen extensa autonomía, “en ningún caso se admitirá la federación de Comunidades Autónomas” (Art. 145.).

<sup>20</sup> Szilágyi, István, *Portugália és Spanyolország. Történelem és politika a 20. században. [Portugal y España. Historia y política en el siglo 20]*. Veszprém, Veszprémi Humán Tudományért Alapítvány. Veszprém, 2006.

El caso español muestra en España la coincidencia del inicio desde abajo (regionalismo) y la intención de la regionalización por parte del gobierno. La estructura actual es el resultado de un compromiso. La derecha renunció a sus exigencias de centralización y aceptaron el sistema cuasi-federativo, donde las provincias reciben una autonomía importante, pero no pueden convertirse en “Estados miembros” y no pueden separarse de España. La nueva estructura dio satisfacción a la izquierda (la oposición al régimen de Franco) porque en el sistema “cuasi-federalista” las regiones históricas pudieron tener una gran autonomía. Pero esto significó también que las regiones, llamadas históricas tuvieron que renunciar a sus aspiraciones federativas.

La Constitución de 1978 fue un compromiso entre “el modelo regional a plazo corto y el modelo federativo a largo plazo”.<sup>21</sup> Las correlaciones de fuerzas europeas en los años 1970-1980 favorecían la regionalización. El ambiente político contribuyó a la creación de las regiones con fuertes licencias y autorizaciones en España, Italia o Francia.

El regionalismo español fue fomentado por las diferencias del desarrollo entre las regiones. Temesi subraya el hecho de que “las regiones más desarrolladas en el ámbito de la industria, Cataluña, el País Vasco y Asturias, ya reprochaban que las regiones más pobres eran mantenidas a cargo de los impuestos pagados por Cataluña, el País Vasco y Asturias y por eso las aspiraciones federales (en ciertos casos separatistas) según la base étnica, salieron de las más ricas regiones (Cataluña, el País Vasco y Asturias).”<sup>22</sup> La lengua materna también puede ser considerada como un elemento de la regionalización. En España se habla además del castellano otras lenguas: p.e. la lengua catalana (Cataluña, Valencia, Aragón), la lengua vasca, gallega y la lengua de las Islas de Mallorca. Las lenguas “vernáculos” y la cultura basada en estas lenguas de las nacionalidades juegan un papel importante en el mantenimiento de la identidad regional en las regiones.

<sup>21</sup> Temesi, I., *Regionalizmus és regionalizáció*, op.cit., p. 136.

<sup>22</sup> Ibidem, p. 135.

En Hungría, después del cambio de régimen, los principios de la regionalización fueron establecidos en la Ley del Desarrollo Regional de 1996 (Ley XXI/1996) y en su modificación (Ley XCII/1999) así como en la Concepción del Desarrollo Regional del País (OTK del año 1998) y en sus modificaciones.

Aunque la ley del Desarrollo Regional no mencione las regiones, en ella se puede explorar la indicación de la regionalización. La ley permite por ejemplo que "...las agencias de desarrollo funcionen como sociedades económicas sin lucro" y

- a.) tienen relaciones constantes con los órganos e instituciones administrativas regionales para descubrir las necesidades del desarrollo y los recursos locales,
- b.) organizan la aplicación de los proyectos del desarrollo regional,
- c.) participan en la realización de los proyectos del desarrollo regional (Artículo 17.2.).

La reglamentación húngara menciona "sólo" en el ámbito de la reglamentación la regionalización y La Concepción del Desarrollo Regional del País (OTK de 1998) hace lo mismo "sólo" en el nivel de la resolución del Parlamento. Se puede decir lo mismo sobre La Concepción del Desarrollo Regional del País (OTK de 2005) que determina las tareas y las autorizaciones de las regiones. (En España las licencias de las regiones aparecen en la Constitución y no solamente en las resoluciones del Parlamento y diferentes ministerios.) En Hungría esta reglamentación no ha podido crear la estabilidad de las regiones porque las leyes y las resoluciones podrían ser fácilmente modificadas y estarán siempre bajo la influencia de los cambios y de las escaramuzas de la política actual.

La semejanza entre la regionalización española y húngara es que las regiones (en España las comunidades autónomas)<sup>23</sup> se crearon antes del ingreso a la Unión Europea (en España entre 1979-1983, en Hungría, entre 1996-1998), por

<sup>23</sup> Las comunidades autónomas, que llamamos simplemente la región, tienen el nivel NUTS2.

eso en ambos países se tomaron en consideración las exigencias de la Unión Europea. Pero según las experiencias, en España la descentralización fue mucho más fuerte porque querían conservar la autonomía de las Comunidades Autónomas a largo plazo. Al contrario, en Hungría la creación de la descentralización era muy cuidadosa y fue sustituida en corto periodo por la centralización. Estos cambios trastornan la estabilidad de las regiones y causan también incertidumbre en el futuro.

Hay otra semejanza entre las regiones húngaras y las comunidades autónomas españolas. Ambas pertenecen a las categorías NUTS-2 de la UE. Pero la regionalización española toma en consideración - además de los requisitos de planificación y comparación de la UE - las tradiciones históricas, políticas y divisiones administrativas (por ejemplo, la división administrativa de 1833). Por consiguiente se formaron regiones históricas (Cataluña, País Vasco). La región de Madrid se creó por causas políticas, Castilla y León se constituyó como región por causa de las exigencias de planificación y análisis.

Al contrario, en Hungría las regiones no fueron organizadas como unidades administrativas sino como unidades estadísticas y de planificación tomando en consideración las exigencias de la Unión Europea. Las regiones húngaras fueron organizadas artificialmente desde arriba.

Otra diferencia entre las regiones españolas y las regiones húngaras es que las regiones húngaras no tenían una tradición histórica importante. Y por eso debe ser claro que en Hungría las iniciativas desde "abajo" no jugaban un papel importante y los habitantes no tenían la identidad y la conciencia regional. Asimismo hay que ver, que:

"a falta de las tradiciones históricas la construcción real de la identidad regional necesita largo tiempo. Ahora no estamos más que en el comienzo de esta construcción [...] para la gente la región ahora es primeramente una categoría geográfica y no todavía una formación social, histórica."<sup>24</sup>

<sup>24</sup> Nárai, Márta, *Gondolatok a regionális identitásról. Identitási elemek a Nyugat-Dunántúli Régióban.*

Resulta que podemos hablar más bien de la identidad de la provincia entre la población. Esta identidad se remonta a los tiempos de la fundación del Estado. A falta de identidad regional las provincias que forman las regiones rivalizan entre sí. El ingreso a la UE dejó huellas en el curso del desarrollo de la regionalización en Hungría. Podemos decir que la Concepción del Desarrollo de la Regionalización del País, que apareció un año más tarde del ingreso a la UE “abrazo la causa” de las regiones. El documento declara que:

“sólo la política descentralizada del desarrollo regional puede establecer una Hungría con una estructura territorial armónica y competitiva. La política regional renovada [...] considera necesaria la descentralización real, la formación del regionalismo y de la estructura estatal regional [...]”.<sup>25</sup>

La Concepción del Desarrollo de la Regionalización del País (2005) fija como objetivo que las regiones tengan a su disposición los recursos financieros y que a base de la subsidiaridad y del espíritu de asociación cumplan los deberes del desarrollo y la organización social independientemente o junto con la política sectoral. La unidad regional de la política del desarrollo en el futuro serán las 7 regiones del país de nivel NUTS-2 las cuales “tienen un papel decisivo en la política del desarrollo regional y pueden mantener las funciones anteriores de la planificación”<sup>26</sup>.

En el 2005 los órganos del gobierno plantearon seriamente establecer juntas autónomas de las regiones asegurando los recursos financieros necesarios. Las experiencias europeas y, entre otras, las experiencias españolas, dieron a entender que no podemos hablar de las regiones si no tienen a su disposición la autonomía regional legítima y autorizada por una elección. La Concepción del Desarrollo del País de 2005 determinó la formación de las comunidades regionales como “parte de la reforma general administrativa”. El Parlamento húngaro ha expresado su apoyo a la

[Pensamientos de la identidad regional. Los elementos de la identidad en la Región del Transdanubio Oeste] *Tér és Társadalom*, 4 (2009), p. 156.

<sup>25</sup> 97/2005.XII.25 Resolución del Parlamento, p. 11.

<sup>26</sup> 97/2005. XII.25 Resolución del Parlamento, p. 42.

organización estatal regional y la verdadera descentralización en el marco de la cual:

“la región [...] llega a ser la unidad regional autorizada teniendo las competencias autónomas, y los recursos financieros independientes para realizar la política autónoma del desarrollo”<sup>27</sup>.

Para su efecto designaron las tareas siguientes:

“- la construcción de redes sociales y ayuda para la asociación regional

- la creación de las autonomías regionales (gobiernos regionales) que tienen a su disposición recursos financieros propios a largo plazo

- la confirmación de las regiones del desarrollo regional a medio y largo plazo”.

Entre 1999 y 2011 en Hungría funcionaban Consejos del Desarrollo Regional cuyos miembros eran personas delegadas por el gobierno (no electos por la población de la región), las provincias y las pequeñas poblaciones. Estos consejos tenían un gran número de competencias del desarrollo regional. Ellos decidían sobre la aplicación de la cuota descentralizada de los recursos del desarrollo regional y participaron en la planificación regional. Los consejos establecieron los programas operativos regionales para el período 2007-2013 financiados por los programas de la Unión Europea.

El reforzamiento de las regiones no se ha logrado porque no se formaron las autonomías regionales (gobiernos regionales). La crisis económica mundial desde 2008 inicialmente frenó la descentralización y desde el año 2010 comenzó una fuerte centralización. La resistencia directa (a veces indirecta) de las provincias influyeron en el destino de las regiones.

De la experiencia española se pueden extraer lecciones para la regionalización húngara. La Constitución<sup>28</sup> fija que las regiones en España

<sup>27</sup> 97/2005. XII.25 Resolución del Parlamento, p. 45.

<sup>28</sup> Constitución de 1978: Constitución Española de 1978. BOE. No. 311. 29. 12. 1978.



tengan a su disposición parlamento, tribunal y Estatuto, reforzado por el referéndum local, en el cual indican las fronteras de la región, su denominación, su organización, su residencia y su esfera de acción. El Estatuto es ratificado por las Cortes y puede ser modificado. La Constitución fija las competencias de las Comunidades Autónomas (Art. 148) y los recursos más importantes: los impuestos cedidos por el Estado a las regiones, los impuestos, ingresos, transferencias del Fondo de Compensación Regional. (Art. 157)<sup>29</sup>.

En Hungría las regiones no tenían a su disposición recursos financieros propios. Entre 2006 y 2010 ellas tenían a su disposición sólo la cuota descentralizada del presupuesto estatal para el desarrollo regional. Después del ingreso a la UE las regiones tuvieron a su disposición los recursos de cohesión necesarios para llevar a efecto los programas regionales operativos.

Desde el punto de vista del desarrollo económico las regiones españolas son más desarrolladas que las regiones húngaras y hay menos diferencias entre las regiones en lo que se refiere al PIB per capita.

La resolución del Parlamento (2005) puede ser considerada una dirección justa porque esta política del desarrollo regional permitía el desarrollo dirigido por las regiones mismas. Esta política está construida a base de las características de las regiones. Es decir, no es una política forzada desde fuera sino una política viva que funciona en la región.<sup>30</sup> Según las experiencias españolas, la política del desarrollo independiente de las regiones puede ser eficaz sólo en el caso si se toman en consideración las características y condiciones de su región. Por eso, la descentralización es muy importante porque ayuda a la autonomía, a los autogobiernos y otros actores que conocen bien la región.

A diferencia de España, en Hungría la política del desarrollo territorial trata la relación de las provincias y de las regiones de manera

ambivalente. Hay dos conceptos en lucha entre sí. El primero estipula que el derecho de la autonomía puede reducir el papel de las provincias y sus tareas tendrían que pasar a nivel regional. Aunque este concepto afirme que las funciones de las provincias se agotan, no quiere suprimir la provincia tomando en consideración el papel histórico de ellas. La provincia de este tipo tendría como tarea principal “[...] prestar los servicios municipales y el mantenimiento de los establecimientos que estarían en contacto con ella”. Según el otro concepto, las regiones no son necesarias porque la administración a nivel medio tendría que ser tarea de las provincias teniendo una autonomía local.<sup>31</sup>

---

<sup>29</sup> El Fondo de Compensación Regional fue creado en 1984 y tiene como objetivo reducir la diferencia económica, infraestructural entre las regiones. La fuente del fondo es el presupuesto central.

<sup>30</sup> 97/2005. XII.25. Resolución del Parlamento.

---

<sup>31</sup> Desde 2010 el mantenimiento de las instituciones pasó a nivel central del Estado, hasta que los servicios de las aglomeraciones son desempeñados por las ciudades municipales y otras autonomías regionales.

Región	PIB per capita					
	PIB/capita (PPS)			Proporción de la UE-27 en %		
	2000	2004	2009	2000	2004	2009
España						
Galicia	14 400	17 600	21800	76	81	93
Asturias	15 500	18 900	22500	81	87	96
Cantabria	17 300	21 300	23500	91	98	100
País Vasco	22 700	27 300	31600	119	126	134
Navarra	23 600	27 500	30500	124	127	130
La Rioja	21 200	23 800	26500	111	110	113
Aragón	19 400	23 300	26700	102	108	113
Madrid	25 200	28 700	31900	132	132	136
Castilla y León	16 800	20 500	23200	88	95	99
Castilla-La Mancha	14 600	17 100	19600	76	79	83
Extremadura	11 800	14 500	16900	62	67	72
Cataluña	22 600	26 200	28200	119	121	120
Valenciana	17 900	20 400	21400	94	94	91
Islas Baleares	22 800	24 700	25700	120	114	110
Andalucía	13 700	16 800	18600	72	78	79
Murcia	15 600	18 400	20300	82	85	86
Ceuta	15 900	19 700	22000	83	91	94
Melilla	15 800	19 100	20300	83	88	87
Canarias	17 600	20 100	20500	92	93	87
España	18 500	21 700	24200	97	101	103

Región	PIB per capita					
	PIB/capita (PPS)			Proporción de la UE-27 en %		
	2000	2004	2009	2000	2004	2009
Hungria						
Hungría Central.	16 200	22 000	25500	85	102	109
Transdanubio Central.	10 100	13 000	12600	53	61	54
Transdanubio Oeste	12 000	14 300	14200	63	67	60
Transdanubio del Sur	8 000	9 700	10500	42	46	45
Hungría del Norte	6 800	9 100	9300	36	42	40
Llanura del Norte	6 800	9 000	9900	36	42	42
Llanura del Norte	7 800	9 500	10100	41	44	43
Hungría	11 400	13 700	15200	54	63	65
EU-27	19 000	21 700	23500	100	100	100

Tabla 1 y Tabla 2: PIB per capita en las regiones de España y de Hungría entre 2007 y 2009. Elaboración propia. Fuente: Anuario Estadístico, 2010, EUROSTAT y [www.portal.ksh.hu](http://www.portal.ksh.hu)

### 3. LAS REGIONES HÚNGARAS

Después del cambio del régimen político en Hungría se presentó la posibilidad de efectuar la reforma administrativa y dividir el país en regiones. El gobierno de aquel período conservaba el sistema de provincias. (Los

grandes poderes fueron substraídos de las provincias de tal forma que las provincias no tenían más que competencias en el mantenimiento de las escuelas, hospitales y algunos otros establecimientos. Los gobiernos locales de provincias han perdido su importancia administrativa que tenían

anteriormente.) Para contrapesar la falta de la profunda reforma administrativa entre 1991 y 1994 se crearon regiones administrativas que fueron gobernadas por mandatarios delegados por el gobierno central. Había ocho regiones administrativas. 2-3 provincias constituyeron una región administrativa.<sup>32</sup>

En el curso de la regionalización la Ley del Desarrollo Regional de 1996 y La Concepción del Desarrollo Regional del País del año 1998 (OTK de 1998) fueron los pasos más importantes. Como hemos mencionado, según la Ley del Desarrollo Regional y La Concepción del Desarrollo Regional del País del año 1999 se crearon Consejos del Desarrollo Provincial y Regional (desde 1999). Pero los miembros de los consejos del desarrollo regional fueron delegados y no elegidos, siendo cuestionable así su legitimación. En lo que concierne a la composición de los consejos, los representantes del gobierno eran mayoría y quienes mostraban tendencias y esfuerzos centralizadores. Como hemos mencionado los Consejos del Desarrollo Regional participaron en la planificación regional y en los concursos. Los consejos podían decidir sobre la asignación de fondos nacionales y los fondos de la UE.

Después del ingreso a la UE (2004) el papel del desarrollo regional de las provincias se redujó y más tarde terminó. La política regional de aquellos tiempos consolidó las regiones no las provincias. Había un debate serio sobre la creación de los Consejos del Desarrollo Regional y por lo general sobre el papel y atribuciones, las funciones de los gobiernos locales a nivel medio. Por lo que respecta a estos temas habían muchos conceptos, muchas ideas por parte de los partidos políticos. Un grupo insistía en el fortalecimiento de la región mediante autogobierno electo. Los partidarios de este concepto expresaron su opinión que la formación de las autonomías regionales significaba importante ahorro de costes. Los representantes de esta concepción declararon que lo esencial del regionalismo es la descentralización y un fuerte nivel intermedio podría hacer contrapeso a la dirección central.

<sup>32</sup> Miklóssy, Endre *Régiók Magyarországon, rövid történelmi áttekintés. [Regiones en Hungría, breve reseña histórica]* In: *Comitatus*, 8 (1998), p. 11.

El otro grupo favoreció el sistema provincial y vió lo esencial de la reforma administrativa en la consolidación y fortalecimiento de las funciones administrativas de las provincias. Subrayaron también la necesidad de la modernización de las condiciones de las funciones del desarrollo de las provincias.

En lo referente a la necesidad de un fuerte nivel intermedio se formó un consenso. Pero “respecto al número de los niveles regionales, a sus competencias, a sus esferas de actividad, a su oficio futuro fueron formuladas concepciones vigorosamente divergentes”.<sup>33</sup> Las diferentes opiniones fueron redactadas por János Rechnitzer tal cual como sigue:

“- todo sigue funcionando como ahora (continúan funcionando las regiones en desarrollo...)

- se forma un sistema centralizado del desarrollo. Las regiones y las instituciones provinciales del desarrollo se terminan y en su lugar se crea un centro unido del desarrollo del país cuyos órganos descentralizados funcionarían en las provincias o en las grandes provincias

- la región o la gran provincia (10-12 unidades territoriales) se basarían en los distritos funcionales de las grandes ciudades.”<sup>34</sup>

Los partidarios del regionalismo a menudo hacen referencia a la UE aunque la UE no prescribe qué tipo del sistema del desarrollo regional ha de funcionar en un país miembro de la UE.<sup>35</sup> Lo más importante es que el sistema

<sup>33</sup> Kaiser, Tamás, “A magyar fejlesztéspolitikai intézményrendszer és a megújul európai területpolitika: vonzások és választások” [El sistema institucional del desarrollo regional en Hungría y la política territorial renovada europea: atracciones y opciones], en Ferwagner, Ákos y Kalmár, Zoltán (eds.), *Az átmenet egyensúlya. Szilágyi István 60 éves*. Budapest, Áron Kiadó, 2010, p. 362.

<sup>34</sup> Rechnitzer, János, *A regionális fejlesztés intézményrendszere és megújítási irányok. [El sistema institucional del desarrollo regional y las direcciones de la renovación]* (Középszintű igazgatás, Nagymegye) Győr, Konferencia kiadvány, 2009.

<sup>35</sup> Schöpflin, George, “Majorities and Minorities. A Continuing Political Relationship”. *CEPSR*, 6/19 (pri-

sea eficaz y prevalezcan los principios de la subsidiaridad y de la descentralización. Según Kaiser, la UE aunque no puede prescribir modelos unitarios centrales propone claramente el multi-level-governance (gobernabilidad en diferentes niveles). Kaiser subraya que en numerosos países de la UE no establecieron autonomías regionales y los problemas regionales son resueltos en el marco del desarrollo regional o en otro sistema estructural. En los Estados llamados regionalizados (Italia, España) la región autónoma constituye la unidad del desarrollo regional NUTS-2.<sup>36</sup> En 8 países de la UE la administración regional es el nivel NUTS-2, en 9 países pequeños todo el país constituye una unidad NUTS-2.<sup>37</sup>

Los opuestos a la regionalización critican la región desde diferentes puntos de vista. Según Bányai, “la región no halla su lugar y la idea del regionalismo tiene una gran crisis.”<sup>38</sup> Otros investigadores, por ejemplo Hargitai, piensan que en Hungría el problema de la región y el regionalismo es que el regionalismo, especialmente las regiones administrativas, políticas, “no tienen raíces en nuestro país.”<sup>39</sup>

Según Kaiser, el problema con la región es que:

“la región no tiene recursos propios y su competencia se limita solamente a la redistribución de los fondos y desempeña el papel de mediador. En este sentido la región por consecuencia pertenece a todos y al mismo tiempo a nadie porque no tiene propietario efectivo y como consecuencia nadie puede controlar los actores de la economía y la sociedad. Es una situación paradójica y

---

mavera 2005); Kengyel, Ákos, *Az Európai Unió regionális politikája [Política regional en la unión Europea]*. Budapest, Aula, 1999; Horváth, Gyula *Európai regionális politika [Política regional en Europa]*, Budapest-Pécs, Dialóg-Campus, 1998.

<sup>36</sup> Kaiser, T., “A magyar fejlesztéspolitikai intézményrendszer...”, op. cit., p. 370.

<sup>37</sup> Rechnitzer, J., *A regionális fejlesztés intézményrendszer*, op. cit., p. 9.

<sup>38</sup> Bányai, Gábor, “A megyei feladatvállalás problémái”. [Los problemas de las provincias] *Comitatus*, 183 (2009). p. 68.

<sup>39</sup> Hargitai, János, “A térségfejlesztés illúziója, megyék a mintarégióban” [La ilusión del desarrollo regional. Las provincias en una región-modelo]. *Comitatus*, 183 (2009), p. 45.

dispendiosa que las regiones húngaras sin un verdadero papel administrativo y un sistema de instituciones locales elegidos puedan decidir sobre millones de subvenciones sin reembolso mientras tiene lugar la disminución financieras e institucional de la provincia. Yo afirmo que lo que ahora se llama regionalismo es un fracaso.”<sup>40</sup>

Según Hajdú, el destino de las regiones húngaras está influido por el de la UE, porque no es lo mismo cómo será Europa: una confederación de las naciones, de Estados nacionales o una Europa de las regiones donde la importancia de los Estados nacionales disminuye.<sup>41</sup>

Examinando el papel del Consejo del Desarrollo Regional del Transdanubio del Sur en la regionalización Hahn afirma que “las fuerzas centrales y locales relegan a segundo plano los intereses de la región. En la mentalidad de los miembros de los consejos los locales son más fuertes que las identidades regionales (o provinciales).<sup>42</sup> (Según otra concepción “la región todavía es una unidad artificial compuesta de las provincias y de una unidad más o menos independiente de las provincias).”<sup>43</sup>

Según Zongor, el sistema institucional regional del desarrollo regional no puede ser considerado como un sistema estable. En consecuencia, la situación de los participantes es insegura y la financiación no puede ser planificada a largo largo. Las provincias y las ciudades que forman las regiones luchan entre sí por los fondos centrales y los recursos se

---

<sup>40</sup> Kaiser, T., “A magyar fejlesztéspolitikai intézményrendszer...”, op. cit., p. 378.

<sup>41</sup> Hajdú, Zoltán *A magyar megyerendszer történeti, területi fejlődésének sajátosságai. [Especificidades del desarrollo histórico y territorial del sistema de provincias húngaras]* In: Agg Zoltán-Pálné Kovács Ilona (ed.) *A rendszerváltás és a megyék*. Veszprém, Comitatus Kiadó, 1994.

<sup>42</sup> Hahn, citado por Dávid, Géza, “A politika új színterére a régió” [La nueva escena de la política es la región] In: *Tér és Társadalom*, 4 (2009), p. 246.

<sup>43</sup> Ibidem, p. 248.

distribuyen según los intereses locales (provinciales) y no regionales.<sup>44</sup>

La cuestión del papel de la provincia en la literatura especializada húngara también es objeto de discusiones. Según la opinión de los partidarios de la provincia, “la autonomía provincial significaba la única garantía constitucional porque únicamente ella pueda ser considerada de actor legítimo de la gobernanza actual a nivel medio.”<sup>45</sup> Según Agg, “el sistema provincial actual sirve adecuadamente a las tareas regionales.”<sup>46</sup> Según Manninger, “el sistema provincial tradicional tiene ventajas y sería un pecado no tomarlas en consideración.”<sup>47</sup>

Otros investigadores afirman que la importancia de la provincia disminuye en nuestros días. Según Bertalan, “la provincia en nuestros días es una formación administrativa, económica y política arcaica. Ella tenía una importancia histórica enorme pero hoy su importancia política se ha reducido. Las provincias ayudan y al mismo tiempo frenan el desarrollo de las regiones.”<sup>48</sup>

Las largas discusiones sobre el papel de las regiones se resolvieron en el 2011 cuando se modificó la ley de 2006. Según la modificación, se abolieron los consejos del desarrollo regional y gran parte de las licencias de las regiones (que recibieron las provincias).<sup>49</sup>

<sup>44</sup> Zongor, Gábor, “Területfejlesztési anomáliák alul nézetből”. [Las anomalías vistas desde abajo] *Comitatus*, 2008. november-december.

<sup>45</sup> Hargitai, J., “A térségfejlesztés illúziója, megyék a mintarégióban,” op.cit., p. 62.

<sup>46</sup> Agg, Zoltán, “Áldozatul esik-e a megyerendszer az EU régióinak?”. [Será víctima el sistema provincial de las regiones en la UE?] *Terület és vidékfejlesztés az Európai Unióban és Magyarországon* II. kötet. Veszprém. Tallér Kiadó 25 (1999).

<sup>47</sup> Manninger, Jenő, “A megyerendszer olyan előnyöket hordoz magában, amelyet vétek lenne figyelmen kívül hagyni”. [El sistema provincial trae consigo tales ventajas a las cuales difícil sería no prestar atención.] *Comitatus*, 6 (2009), p. 32.

<sup>48</sup> Bertalan, Péter y Juhász, Rózsa, “Térségfejlesztés és regionalizmus a 21. század elején”. [Desarrollo regional y regionalismo en el siglo XXI] *Acta Scientiarum Socialium*. 16 (2004), p. 11.

<sup>49</sup> Ley CXVIII de 2011.

En la discusión región o provincia han vencido los partidarios de la provincia porque el sistema de instituciones del desarrollo regional se modificó y se reforzó el papel de las provincias en el terreno del desarrollo regional. El nuevo sistema ya no habló de la creación de las autonomías regionales. Ahora no se sabe qué papel pueden desempeñar las regiones en el futuro y si pueden participar en la distribución de los fondos europeos y qué funciones tendrán las provincias en el terreno del desarrollo regional.

## CONCLUSIÓN

El objetivo de nuestro artículo es la comparación del regionalismo y la regionalización húngara y española, el análisis de las regiones formadas después de la dictadura franquista y después del cambio del régimen político húngaro y pretende sacar consecuencias de los debates sobre el papel de las provincias y regiones.

La primera parte del artículo es una breve revisión histórica y su análisis. Describe el papel de los acontecimientos históricos en la formación y la modificación de las regiones.

La segunda parte analiza las similitudes y diferencias entre las regiones españolas y húngaras. Señala que como resultado del desarrollo histórico la población de las regiones húngaras es homogéneo y no hay “regiones de pequeñas nacionalidades” como en España.

Entre las regiones de España y Hungría existen diferencias en la creación, el desarrollo, las tradiciones históricas, el grado de autonomía, las licencias y la fuerza de identidad regional. La experiencia española demuestra que el sistema espacial regional y la región misma será estable cuando esté garantizado por la Constitución y no estén sujetas a las batallas políticas. La autonomía solamente puede funcionar si está asociada con una descentralización económica, política y administrativa y la legitimidad regional se garantiza por un autogobierno electo y un Estatuto propio. El desarrollo regional propio requiere fondos financieros propios.

En Hungría la falta de tradición histórica condujo a la formación de regiones

administrativas de planificación creadas desde arriba con una resolución administrativa. El proceso de la formación de las regiones fue acelerado por la adhesión a la UE. La mayoría de las comunidades autónomas (regiones) españolas se formó bajo iniciativa desde abajo. Otra diferencia es que las regiones húngaras no recibieron verdaderos poderes de autogobierno, sus licencias eran limitadas y a partir de 2012 se convirtieron en víctimas de la centralización.

La tercera sección resume las experiencias del debate en la vida científica sobre el papel y la importancia de la provincia y la región. En Hungría, la débil identidad regional y fuerte identidad provincial no prestó mucho apoyo para un movimiento de masas de descentralización regional.

Tampoco antes de la adhesión a la UE había en Hungría una concepción científica unificada sobre la distribución territorial (regional) del país, las licencias de las regiones, la administración regional porque los intereses provinciales tradicionales eran más fuertes que los de las regiones. En el 2011 el Parlamento decidió eliminar el sistema de instituciones de las regiones de planificación y estadística creadas después de la adhesión a la UE, fortaleciendo, al mismo tiempo, a las provincias.